



RESOLUCIÓN
CÓDIGO:FTO-64
VERSION:06

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



RESOLUCIÓN N° 059
(28 de junio de 2024)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL IDENTIDAD VISUAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2345 DE 2023"

El gerente del Instituto Municipal de educación física, Deporte y recreación de Rionegro IMER, en uso de las facultades legales delegadas por el señor alcalde, mediante Decreto 041 del 09 de enero del 2024 y las demás facultades administrativas otorgadas mediante acuerdo municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo Municipal N° 019 de 2017, el Decreto 593 de 2017 y en la ley 181 de 1995 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad; mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado y la administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley.

Que el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro - MER, es una entidad descentralizada del Municipio de Rionegro, con autonomía administrativa, jurídica y financiera, creada mediante el Acuerdo municipal 051 de 1995, modificado por el Acuerdo 019 de 2017, el cual cuenta con una estructura organizacional definida mediante el Decreto 593 de 2017.

Que el Acuerdo municipal N° 051 de 1995, modificado por el Acuerdo N° 019 de 2017 en el Artículo 13, Literal B le asigna al gerente Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, cumplir con todas las funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra entidad.

Que la Ley 2345 del 30 de diciembre de 2023, "Por medio de la cual se implementa el manual de identidad visual de las entidades estatales, se prohíben las marcas de gobierno y se establecen medidas para la austeridad en la publicidad estatal", estableció las medidas que permitan unificar la imagen de las entidades estatales a través de la implementación del Manual de Identidad Visual (MIV), prohibiendo las marcas de



RESOLUCIÓN
CÓDIGO:FTO-64
VERSION:06

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



Alcalde de Rionegro
Departamento de Antioquia

gobierno con el fin de impedir que se pierda la identidad institucional, además de establecer medidas que permitan la austeridad en la publicidad estatal.

Que los destinatarios de la Ley 2345 de 2023, se encuentran definidos en el artículo 2 numeral A, siendo el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, entidad descentralizada del orden territorial, llamada a cumplir con lo señalado en la normatividad en comento.

Que el manual de identidad visual es un documento que contiene los elementos esenciales de la identidad estatal, entendiéndose incorporados la marca, el color institucional, las aplicaciones visuales y recomendaciones para el uso de la identidad.

Que el Manual de Identidad Visual es esencial para que el mensaje institucional llegue a los ciudadanos bajo una imagen coherente, unificada y eficiente, para lograr su reconocimiento y posicionamiento.

Que dando cumplimiento al artículo 4 de la Ley 2345 de 2023 parágrafo 2, el Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, socializó el Manual de Identidad Visual (MIV) el día 28 de junio de 2024 ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, y fue publicado entre los días 21 al 25 del mes de junio de 2024 en la página web de la entidad www.imer.gov.co, con el fin de que la ciudadanía compartiera sus comentarios, sugerencias u observaciones sobre el mismo.

Que durante el plazo de publicación no se recibieron observaciones, sugerencias y/o comentarios por parte de la ciudadanía.

Por lo anterior, y en cumplimiento de la citada Ley, se hace necesario adoptar el Manual de Identidad Visual (MIV) que identifique al Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Manual de Identidad Visual (MIV) del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contenido de este Manual será de obligatoria observancia por parte de todos los funcionarios y contratistas del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER.



RESOLUCIÓN
CÓDIGO:FTO-64
VERSION:06

Fecha de actualización: 12 de junio de 2024



Alcalde de Rionegro
Departamento de Antioquia

ARTÍCULO TERCERO: En los contratos y convenios que se celebren por parte del IMER y que requieran realizar alguna pieza informativa o comunicacional sea impresa o digital, se deberá dejar en las obligaciones de dicho contrato/convenio, que la autorización de la pieza comunicacional debe darse de manera previa por parte de la oficina de comunicaciones del IMER o quien haga sus veces. El ordenador del Gasto y supervisor del contrato/convenio no podrá autorizar ningún pago sin que exista previamente dicha autorización.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos provenientes de la Ley 1289 de 2009 se destinarán para los proyectos de deporte formativo que comprende los procesos de iniciación y formación deportiva del IMER.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

Dada en Rionegro, Antioquia, a los veintiocho (28) días de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN SEBASTIÁN CASTRO HENAO
Gerente

Revisó: Luis Felipe Jaramillo – Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Johana Bedoya Tobón - Secretaria General

